



ORDENANZA N° 875

VISTO:

Las medidas preventivas dictadas por el Gobierno Nacional mediante decreto 287/21, y el decreto Municipal N° 102/21-A;

CONSIDERANDO:

Que la Nación dispuso una serie de medidas destinadas a restringir la circulación de personas a fin de evitar el aumento de contagios provocados por la pandemia COVID 19;

Que asimismo el decreto 102/21-A, dispuso desde el día 26 de Mayo del corriente, y hasta el 29 de Mayo de 2021, como único medio de atención al público en todos los edificios municipales, los canales y vías virtuales de comunicación, sin que se realice atención de manera presencial en dicho periodo

Que por todo ello se considera necesario extender y prorrogar, hasta que el 04 de Junio de 2021, los vencimientos de licencias de conducir de todas las categorías, emitidas en nuestra localidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°): DISPÓNESE extender y prorrogar, los vencimientos de todas las categorías de licencias de conducir, emitidas por la ciudad de Estación Juárez Celman, desde el 22 de Mayo de 2021, y hasta el 04 de Junio de 2021 inclusive.

ART. 2°): NOTIFIQUESE a los organismos Nacionales y/o Provinciales que pudiera corresponder.

ART. 3°): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GLADYS CLAUDIANI – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE